S

egún [City A.M.](https://www.cityam.com/ey-accused-of-concealing-fraud-in-8bn-legal-claim-by-nmc-health-founder/) se ha revivido un complicado pleito “(…) *He claims that EY, Bank of Baroda and Netherlands-based Credit Europe Bank were all part of a “co-ordinated and deliberate conspiracy” in which over $5bn was stolen from the tycoon’s companies.* (…)” “(…) *NMC went into administration last year after it was discovered that over $4bn of debts had been hidden from its balance sheet in a suspected fraud that called the London stock market’s reputation for governance into question.* (…)” “(…) *The claim filed by Shetty’s lawyers alleged that Bank of Baroda – one of the biggest lenders in India – processed thousands of transactions without filing any suspicious-activity report with US regulators, thereby breaching its fiduciary duties and failing to follow anti-money laundering (AML) rules.* (…)” “(…) *The allegations filed against EY last week though go a step beyond previous claims of professional negligence. Shetty’s lawyers accused the auditing giant of actively concealing the fraud and even helping the alleged perpetrators with “illicit tactics” and to avoid loans appearing in financial statements. ―In response to the lawsuit EY have said: “We believe this case is without merit and we intend to defend it vigorously.*” (…)”

A la comunidad de negocios le interesa enterarse de estos intentos. Cada cual asume la reacción que le parece adecuada. Los hay que no le conceden ninguna importancia y los que dan por ciertas las acusaciones y consideran que los implicados deben ser fuertemente castigados. En el medio están los que deciden estar atentos sobre la evolución del proceso, para ir analizando lo que vaya pasando. Cuando estudiábamos Derecho decíamos que a nadie se le niega una demanda, denuncia, llamado a dar testimonio, investigación. Teníamos claro que las cosas empezaban en el extremo opuesto al del demandante. Este debía probar lo que sostenía. Si no lo lograba su solicitud fracasaría. En los procesos punitivos los investigados se consideran inocentes hasta que el juicio demuestre lo contrario y se impone un castigo. En todos los casos hay que respetar el debido proceso, la tipicidad de la conducta, el procedimiento y de la pena. Luego de la demanda o la denuncia empieza la oportunidad de la defensa que puede dirigirse a aportar otras pruebas o a demostrar que las señaladas no son admisibles o no establecen lo que se pretende. Lamentablemente los procesos duran mucho tiempo en un país como Colombia. El sentimiento general es formado por las posiciones que asumen los medios de comunicación, quienes suelen proteger o condenar desde un primer momento. Hacen noticia de cualquier ataque, pero luego suelen olvidar los asuntos, dejando atrás el daño a la reputación que crearon en el primer momento. El caso de Arthur Andersen respecto de Enron es uno en el que comprobamos repetidamente que la imagen que tiene la mayoría de los contadores no corresponde a lo que finalmente decidió el máximo tribunal de los Estados Unidos de América. En otras jurisdicciones se hacen públicos los procesos, es decir que se actúa más allá de permitir el acceso, de manera que todos podemos saber con precisión lo que pasó.

*Hernando Bermúdez Gómez*